

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA 050 DE 2022

**“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN DENTRO
DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO 2022 PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDES EN TUNJA”**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
TUNJA, DICIEMBRE DE 2022
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

COMITÉ TÉCNICO

Tunja, 01 de diciembre de 2022

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC, Sede Central

Tunja, Boyacá

E.S.M

Referencia: Invitación pública 050 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO 2022 PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDES EN TUNJA"

Asunto: Respuesta a observaciones proyecto de pliego.

Respetado Doctor Cifuentes, reciba usted un cordial saludo.

Por medio del presente oficio nos dirigimos a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego del proceso Invitación pública Invitación pública 050 de 2022, cuyo objeto es "REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO 2022 PARA LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDES EN TUNJA" realizadas por los interesados listados a continuación.

RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA 050 DE 2022

Respuesta a observaciones María Luisa Derch Massanet:

Observación 3: *"Solicitamos aclaración respecto a la programación de obra, la cual exigen en formato pliego, pero la propuesta no se presentará impresa, por lo que este documento se presentaría como un documento de pdf. En atención a ello, solicitamos que este requisito se exija solamente al adjudicatario, quien será el directo responsable del cumplimiento de las fechas de entrega del contrato"*

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación. Se aclara que la programación de la propuesta es un documento técnico asociado a la gestión del cronograma acorde a buenas prácticas de dirección de proyectos, sobre la cual los oferentes interesados en el proceso deberán realizar el estudio detallado de las actividades garantizando las restricciones establecidas en materia de tiempo, siendo un factor requerido para la admisibilidad técnica de la oferta y en consecuencia deberá ser aportado junto con la oferta correspondiente.

Con respecto a la exigencia del programa de trabajo en formato impreso, en efecto la propuesta deberá ser entregada de manera digital, para mayor claridad, el literal f) Programación de obra del numeral 15.5 Documentos técnicos mínimos, quedará de la siguiente manera:

f) PROGRAMACIÓN DE OBRA:

El Proponente deberá presentar un programa de trabajo en **formato digital**, tal que sea posible su evaluación de forma clara, debe presentarse en **medio magnético editable, junto con el presupuesto en Ms Excel**. Este debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en días y por ítems, tendrá una duración máxima de **200 días calendario**. La no presentación de la programación de la obra con la presentación de la oferta se considerará causal de **rechazo** de la propuesta. En caso de superar la duración máxima establecida la propuesta será **RECHAZADA**. El programa formará parte íntegra del contrato que se celebre, cualquier error en la elaboración del programa de actividades será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

El cronograma de ejecución de actividades podrá realizarse en MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere.

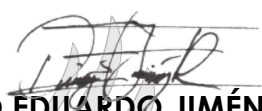
Agradeciendo su atención y para los fines pertinentes.



ING. ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ S.



ING. CAMILO ALBERTO AGUDELO T.



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ R.

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Tunja, 01 de diciembre de 2022

INVITACION PUBLICA 50 DE 2022

**“ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL ANTIGUO BIOTERIO PARA LA PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO DE APRENDIZAJE Y COMPORTAMIENTO ANIMAL
- LACOAN, DE LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.”**

HYD S.A.S

mluisa.derch@hyd.net.co

De conformidad con las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones de la invitación pública de la referencia, por medio de la presente, me permito dar respuesta a las observaciones competencia del Departamento de Contratación en los siguientes términos:

1. INDICADORES FINANCIEROS:

Observación 1: (...) *Solicitamos aclaración sobre la verificación de los indicadores financieros en el RUP; se verificarán sobre el mejor año de los 3 últimos (2019 - 2020 - 2021) de los que aparecen reportados en este certificado, según el decreto 579 de 2021? (...)*

Respuesta:

En cumplimiento del decreto 579 de 2021, y tal como se indica en el proyecto de pliego de condiciones 15.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS, el cual reza:

*(...)“ De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verifican los correspondientes estados financieros con corte de 31 de diciembre de 2021 o información posterior a ésta; en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (**Decreto 579 de 2021, artículo 3**). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado, sus ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS.*

NOTA 1: PARA EFECTOS DE VERIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR CUÁL ES EL MEJOR AÑO FISCAL REFLEJADO EN EL RUP, EL CUAL SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN.(...)

Observación 2: (...) *Solicitamos que se disminuya el indicador de Capital de Trabajo, al 85% del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se tiene previsto en la forma de pago del contrato entregar un 50% como anticipo, por lo que exigir un 95% de capital de trabajo resulta un poco exagerado. (...)*

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio De Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

De conformidad con ello la Universidad tiene un Régimen Especial de Contratación, que se basa en los términos de la Constitución Política y particularmente en las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación) modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y demás normas complementarias.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia, entre otros.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Contratante **sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, **la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.** Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.¹

Por lo expuesto y teniendo presente la naturaleza del contrato a suscribir y que para la determinación de los indicadores se hizo la respectiva verificación con proceso de similar tipología cuantía y naturaleza, y que la observación presentada carece de fundamentos generales para la participación plural de los oferentes, no se accede a la observación, a fin de garantizar la igualdad y la selección objetiva dentro del proceso de selección.

Agradezco la Atención prestada, esperando contar con su participación en los procesos adelantados por la Universidad.

Cordialmente,



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento De Contratación

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Proyectó: Daniela Álvarez/Abogada Contratista - Dpto Contratación

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf